



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

**PROTOCOLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE ORIENTACIÓN E INTERCAMBIO
Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DE CIERRE DEL AÑO LECTIVO PARA LA
EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR, FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA EDUCACIÓN
SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE
(Resolución N° 370-CFE/20 - Art. 2.b) 3.-)**

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

1. OBJETO

El objetivo del presente documento es reglar las medidas de prevención con el fin de mitigar, a través de medidas generales y específicas, el riesgo de contagio de COVID-19 en la población sujeto de este protocolo e indicar a las personas que desarrollan actividades en los establecimientos educativos cómo proceder ante la detección de un caso sospechoso durante el desarrollo de las mismas.

Las reglas y/o pautas establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el contexto actual, docentes y estudiantes se esfuerzan por construir presencia a la distancia y las circunstancias nos invitan a pensar diferentes modos de habitar las instituciones educativas.

Así, resulta importante generar espacios donde la institución educativa siga siendo mediadora entre los actores que participan del proceso educativo.

Desde ese lugar, se trata de una propuesta destinada a profundizar y fortalecer el acompañamiento, orientación e intercambio con los estudiantes acerca de sus trayectorias educativas, a partir de actividades enriquecedoras poniendo el foco en el cierre y finalización del ciclo lectivo para estudiantes que se encuentren cursando la última etapa de la educación superior, y formación profesional, promoviendo la adquisición de los aprendizajes y contenidos establecidos para dicha etapa.

Consideramos que es propicio integrar la fortaleza del trabajo realizado por la comunidad educativa hasta este momento, con encuentros presenciales a través de propuestas dinámicas, flexibles y convocantes.

Así, serán objetivos de la presente propuesta:

- Afianzar el diálogo entre las/os docentes y las/os estudiantes, en el marco de la situación pandémica.
- Propiciar espacios de orientación e intercambio con estudiantes que profundicen y fortalezcan sus trayectorias educativas.
- Fortalecer el proceso de revinculación entre estudiantes favoreciendo la instancia de cierre del ciclo lectivo, a partir de actividades enriquecedoras, promoviendo así la adquisición de aprendizajes y contenidos necesarios para la culminación de sus carreras/trayectos.

Se propone generar un espacio de encuentro presencial, preferentemente al aire libre, significativo para los grupos de estudiantes que se encuentran transitando la última etapa de su formación técnica superior y formación profesional, o educación superior de formación docente y desarrollar encuentros preferentemente al aire libre, para cada grupo respetando su singularidad, coordinados por los docentes y los equipos directivos de los Institutos.

Los establecimientos educativos de gestión privada requerirán la previa aprobación del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, debiendo aceptar y dar cumplimiento con las pautas establecidas en el presente protocolo conforme sus particularidades.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

2. ALCANCE

a. Grupos de Estudiantes

El presente protocolo resulta extensivo a los estudiantes del último año de los Trayectos Formativos, de Formación Profesional, las carreras de educación técnica superior y las carreras de educación superior de formación docente de gestión estatal y privada.

Para el desarrollo de las actividades del presente protocolo, se deberán conformar grupos de hasta un máximo de 10 personas, de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados disponibles en los establecimientos y espacios que se designen a los efectos del presente Protocolo. Los cuales deberán estar preferentemente al aire libre, salvo extrema necesidad.

Dichos grupos deberán estar integrados por las mismas personas y no podrán mezclarse entre sí.

Se resalta que la participación de las/os estudiantes en las actividades del presente protocolo será voluntaria.

b. Personal docente, no docente y directivo.

Se podrá convocar a aquellos docentes, no docentes y directivos de los establecimientos educativos, que sean necesarios para la correcta implementación del presente protocolo, los que cumplirán un rol fundamental para garantizar las pautas del mismo.

Las actividades del presente protocolo estarán a cargo de los docentes, quienes desarrollarán la planificación de las actividades.

El equipo directivo de los establecimientos educativos, conjuntamente con los docentes, deberán organizar las actividades y los grupos de estudiantes que participan consistentes en actividades enriquecedoras, de cierre y finalización del ciclo lectivo para estudiantes que se encuentren cursando la última etapa de la educación superior, y formación profesional, necesarios para la culminación de su formación.

Estas propuestas serán comunicadas a las/os estudiantes a través de los diversos medios habituales de comunicación utilizados normalmente por los establecimientos educativos. De esta forma, los mismos tendrán la posibilidad de participar de la propuesta, de manera voluntaria.

La organización girará en torno a las actividades y horarios de encuentro que cada docente le haya propuesto a las/os estudiantes de su grupo cohorte.

El/la docente promoverá el cumplimiento de las medidas establecidas por este protocolo, durante el tiempo que considere necesario, para que las mismas se vuelvan habituales.

c. Grupos de riesgo y enfermedades preexistentes

Las/os estudiantes incluidos en los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria no podrán asistir a los establecimientos.

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 147-AJG/20 y la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20:

- a) Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- b) Trabajadoras embarazadas.
- c) Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
 1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
5. Personas con certificado único de discapacidad.
6. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad grado 3)

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en buenosaires.gob.ar y serán actualizadas en base a los criterios definidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Los empleadores y empleadoras deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m² (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Los factores de riesgo del punto c se aplicarán a la evaluación de las/os estudiantes de la misma forma.

Se contactará a las/os estudiantes, por parte del equipo de epidemiología del Ministerio de Salud, para relevar factores de riesgo en estudiantes y convivientes.

3. PAUTAS GENERALES

a. Medida de distanciamiento

En todo momento se deberá cumplir con la medida de distanciamiento social de al menos 2 metros entre todos los actores involucrados.

b. Uso de tapaboca

Es obligatorio, para el ingreso y permanencia en los establecimientos educativos/Centros, el uso de tapaboca en todo momento, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón, conforme establece la Resolución de Firma Conjunta N° 15-GCABA-MJGGC/20 y su modificatoria N° 17-GCABA-MJGGC/20.

c. Control de temperatura y síntomas

Se deberá tomar la temperatura a todas las personas que ingresen al establecimiento educativo. La persona que sea designada por el equipo directivo para realizar esta tarea deberá utilizar tapaboca, máscara facial y mantener distancia. Deberá emplearse un termómetro infrarrojo que no implique el contacto con la piel.

No podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea de 37.5 grados centígrados o más.

Se relevará al ingreso además de la temperatura, síntomas de infección por COVID-19: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos, o pérdida brusca de gusto u olfato. En caso que se presente alguno de estos síntomas, no se permitirá el ingreso y serán notificadas las autoridades sanitarias para derivación a un establecimiento sanitario para su evaluación y testeo si aplica, siguiendo protocolos sanitarios vigentes para la CABA.

d.- Capacitaciones, acompañamiento y campañas de comunicación.

Se brinda acompañamiento al personal docente y no docente y a las/os estudiantes para que incorporen las normas establecidas en este protocolo y, de esta manera, concienticen y promuevan buenos hábitos.

Se encuentran a disposición materiales específicos contemplando las particularidades de cada población, docentes, no docentes, directivos y estudiantes, con el objetivo de transmitir el concepto de salud integral, abordando todas sus dimensiones, no solamente en su aspecto sanitario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Si bien la situación sanitaria es dinámica, existen medidas de cuidado individual con impacto positivo sobre el colectivo.

Resulta de vital importancia hacer foco en las medidas de distanciamiento social tendiendo en consideración que es la medida de mayor eficacia en la prevención de la transmisión de COVID-19.

El fin de estos materiales será reforzar las medidas de cuidado institucionales y la dimensión del cuidado como práctica solidaria. A través de diferentes formatos, el objetivo es hacer foco en la dimensión de los cuidados individuales y de la comunidad educativa.

Otra dimensión a abordar en los espacios con los diferentes actores de la comunidad educativa será la de las habilidades psicosociales con el objetivo de acompañar a los diferentes actores de la comunidad educativa en construir un ambiente seguro desde la información científica y precisa pero también desde la comunicación empática; construyendo conjuntamente, los nuevos modos de convivencia y de estar en la escuela.

En relación al supervisor y equipos de conducción, se vienen desarrollando diversas reuniones con motivo de diseñar los modos de organización que tendrá hacia el interior cada establecimiento educativo.

Dentro de las acciones de comunicación para la prevención de contagios y hábitos de cuidado se prevé la colocación de cartelera y autoadhesivos en distintos espacios de los establecimientos educativos: ingreso, pasillos, aulas, sala docente, baños y espacios al aire libre con recomendaciones de higiene, medidas de cuidado individual y colectivo y números útiles de contacto.

Asimismo, para cada grupo se contará con spots mostrando cómo debe ser la circulación de docentes, equipos de conducción, estudiantes, etc. dentro del establecimiento y sus espacios.

Para los auxiliares de limpieza, se pondrán a disposición tutoriales de higiene, así como contenidos digitales (videos o spots) para concientizar a la comunidad educativa sobre la salud integral con foco en los hábitos y cuidados individuales que nos protegen colectivamente.

Se tiene previsto para el personal auxiliar de portería capacitaciones virtuales y un manual específico para realizar sus tareas respetando las medidas y rutinas de limpieza e higiene.

La/el docente contará con material específico y adecuado para promover en sus estudiantes el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo durante el tiempo que considere necesario para que los mismos adquieran dichas medidas como habituales.

e. Articulación intersectorial

Entre los Ministerios de Salud y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Si bien el proyecto no implica la vuelta a clases presenciales, se incluyen pautas de salud integral durante el tiempo que la/el estudiante participe de las actividades del presente protocolo, realizando los controles y acciones correspondientes.

A tal fin, se encuentra conformada una mesa jurisdiccional integrada por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, que tendrá como objetivo principal generar acciones para la articulación fluida que el contexto requiere en el presente y en las diferentes instancias. Los temas a trabajar serán abordados desde una mirada de salud integral e incluirá temas como abordaje de enfermedades de alerta epidemiológica en este contexto, controles de salud, entre otros.

Los establecimientos educativos serán monitoreados en forma cercana por referentes de áreas programáticas, para monitorear en forma conjunta la implementación, y realizar la investigación epidemiológica y acciones de control y aislamiento en forma oportuna en caso de presentación de un caso sospechoso o confirmado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Se reforzarán actividades de prevención y control de enfermedades transmitidas por mosquito, a través del Plan Integral de Prevención y Control de Enfermedades transmitidas por mosquito, incluyendo capacitaciones.

Se realizará un monitoreo de la situación epidemiológica de las/os estudiantes, sus familias y trabajadoras/es.

4. VERIFICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, HIGIENE Y DESINFECCIÓN

a. Infraestructura y medidas de seguridad

Se desarrollarán las siguientes acciones:

- Señalización de espacios (pasillos, sanitarios, aulas, ingreso a los establecimientos, espacios al aire libre, etc.) para cumplir con la medida de distanciamiento social y sentido unidireccional de circulación.
- Anulación de los bebederos.
- Ingreso al baño de una persona por vez, manteniendo una distancia de al menos 2 metros en el pasillo en la fila de espera, la cual estará adecuadamente demarcada.
- Acondicionamiento de un espacio físico para aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- Disponer de lugares asignados, preferentemente al aire libre, individualmente para cada estudiante que participe de la actividad con una distancia mínima entre sí de 2 metros en todas sus direcciones.
- Bloquear el acceso a las áreas que se encuentren restringidas.
- Restricción del uso de ascensores. Solo podrán ser utilizados por personas con dificultad de movilidad y con una ocupación máxima del ascensor de hasta el 30%.

- Es obligatorio el uso de tapabocas por parte del personal del establecimiento y de los elementos de protección, de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

b. Limpieza y desinfección

Se deberá intensificar la limpieza y desinfección rutinaria en zonas de mayor contacto y circulación.

Asimismo se recomienda, dentro de lo posible, mantener las puertas abiertas para evitar contacto con herrajes y permitir circulación de aire.

Cada establecimiento/centro contará con:

- Jabón, papel descartable y cestos de basura en los baños a utilizar.
- Alcohol en gel o solución de alcohol al 70%.
- Elementos de limpieza y desinfección.

El personal de limpieza de cada establecimiento/centro deberá:

- Limpiar y desinfectar antes y después de cada turno aquellos objetos y superficies, especialmente los de mayor uso tanto por el personal docente, no docente y estudiantes.
 - Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.
 - Limpiar con agua y detergente y desinfectar los sanitarios luego de su uso.
 - Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios durante y finalizadas las actividades objeto del presente protocolo.
 - En sanitarios, reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con lavandina al 10%.
 - Lavar con abundante agua y jabón los elementos utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

i. Método de limpieza

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo).

- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad.
- Se recomienda trapear el piso.
- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza física y la fricción pueden reducir el cúmulo de microorganismos.
- La limpieza es requerida de forma previa a cualquier proceso de desinfección.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas.
- Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multirresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica a disposición del personal que la requiera.

Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza de Unidades Extrahospitalarias disponible en la web <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

ii. Método de desinfección

Se deberán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de lavandina al 10%.

La verificación del cumplimiento de las pautas establecidas en el presente protocolo se realizará a través de la Dirección General de Mantenimiento Escolar para los establecimientos educativos de gestión estatal y mediante Escuelas Seguras para los establecimientos educativos de gestión privada.

Se tomarán las medidas necesarias de cuidado en la desinfección de superficies próximas a lugares con tensión, para evitar un shock eléctrico a quien esté realizando tal operación.

5. DINÁMICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

No se deberán presentar al establecimiento educativo quienes:

1. Presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19
2. Estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico
3. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud GCBA <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

A los fines de dar cumplimiento a las pautas de seguridad establecidas en el presente protocolo y evitar la concentración de estudiantes y personal docente y no docente en las instalaciones e inmediaciones de los establecimientos educativos, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Escalonar los horarios de ingreso y egreso a los establecimientos educativos.
- La participación de las/os estudiantes será voluntaria.
- Los turnos tendrán una duración máxima de 4 horas reloj de duración pudiendo concurrir los estudiantes hasta un máximo de 4 veces por semana



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

en función de las posibilidades de organización y las actividades propuestas por los establecimientos educativos.

- Se sugiere que cada 90 minutos se realice un receso de al menos 15 minutos, para el lavado de manos por parte de cada participante, así como para la ventilación de los espacios donde se realicen las actividades.
- Las actividades deberán desarrollarse preferentemente al aire libre, respetando la ocupación de una persona cada 4 mts², en todo momento se respetará la distancia social de 2 metros.
- Cada establecimiento educativo podrá establecer la cantidad de turnos diarios que considere, así como determinar la duración de los mismos dentro del rango informado anteriormente, previendo media hora entre turno y turno para limpieza y desinfección.
- La carga horaria de la jornada en la que se implementarán las actividades será dentro del horario habitual.
- Se deberá llevar un registro de todas las personas que ingresan al establecimiento educativo. Dicho registro deberá ser confeccionado por grupo cohorte a los fines de contar con la información de contacto para notificar al resto del grupo de manera inmediata ante caso sospechoso.
- Se deberá controlar que toda persona que ingrese al establecimiento educativo lo haga con el tapaboca colocado de manera correcta, según lo establecido mediante Resolución N° 15/MJGGC/20.
- Se deberá tomar la temperatura y síntomas a toda persona que ingrese al establecimiento educativo.
- Solo se permitirá el ingreso de los estudiantes en el día y hora asignado.
- Siempre que sea posible se realizará el ingreso y egreso por puertas separadas.

- En los espacios de ingreso y egreso se deberá mantener el distanciamiento de al menos 2 metros entre las personas.
- Previo al comienzo de las actividades se deberá efectuar higiene de manos con agua y jabón. De no ser posible, se deberá utilizar alcohol en gel.
- Ingresar inmediatamente al espacio asignado, siguiendo el camino demarcado en piso y/o paredes.
- Se llevará adelante la limpieza de las zonas a utilizar, de forma anterior y posterior a la actividad.
- Se deberán evitar las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento.
- Se deberá procurar evitar el ingreso de persona ajena, salvo en caso de emergencia y/o en casos autorizados por el establecimiento educativo.

a. Traslado

Mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/20 y sus modificatorios, se establece que quedan exceptuadas de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio las personas que presten servicios en áreas esenciales y los trabajadores de las administraciones que sean convocados por las autoridades.

Asimismo, se encuentra vigente el Decreto N° 147-AJG/20 y la Resolución de Firma Conjunta N° 8-GCABA-MJGGC/20 que establece que todas la jurisdicción del Ministerio de Educación reviste carácter de servicio esencial.

Finalmente, mediante el artículo 11, inciso 31, del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 792-PEN/20 se establece que quedan exceptuados de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular el personal docente como no docente de los establecimientos educativos.

En lo que refiere a las/os estudiantes, mediante Decisión Administrativa Nacional N° 1874-APN-JGM/20 se exceptúa de la prohibición del uso del servicio público de transporte de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional a las/os alumnas/os que asistan a actividades educativas no escolares presenciales que se hubieren



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

reanudado en los términos previstos en el art. 25 del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 792-APN/20 y de la Resolución N° 370-CFE/20.

6. MÉTODOS ADECUADOS PARA LA HIGIENE PERSONAL

a. Para el lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón: Debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento educativo.
- Antes y después de comer y manipular alimentos.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Antes y después de ir al baño.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se puede utilizar alcohol en gel.

b. Para una adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al hablar, toser o estornudar.

En consecuencia, se deberá:

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y tirar inmediatamente a la basura.
- Siempre usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Higienizarse las manos después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

7. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los actores de la comunidad educativa deberán asumir deberes y responsabilidades en función de los roles que cada uno despliega en la dinámica de cada actividad.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Las pautas que a continuación se detallan, así como las ya mencionadas, son de carácter obligatorio, ya que son necesarias para promover el cuidado personal y el de los demás como conducta imprescindible para preservar a la comunidad educativa y su entorno:

- Cumplir con los días y el horario asignado a los fines de evitar el contacto con otros grupos de estudiantes.
- Cumplir con las medidas de distanciamiento indicadas por las autoridades sanitarias y educativas, así como también las medidas de higiene y desinfección que sean indicadas.
- Todos los que participen de las actividades del presente protocolo deberán concurrir con el tapaboca colocado de manera correcta, según lo establecido por Resolución N° 15/MJGGC/20.
- Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- No compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, tazas, entre otros.
- No se podrá compartir ningún elemento ni material utilizado para la actividad.
- Evitar tocarse la cara con las manos y, al toser y/o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo.
- Es recomendable que la/el estudiante que no asista al desarrollo de la actividad informe a las autoridades escolares el motivo de dicha inasistencia.
- Promover la desinfección del propio lugar de estudio, al inicio y fin de las actividades (tanto docentes como estudiantes). Si bien dicha acción no reemplazará la limpieza institucional, permitirá la incorporación de hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual.

8. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el establecimiento educativo, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Contactar inmediatamente a un número específico del equipo de seguimiento epidemiológico del Ministerio de Salud.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura privada de salud de la persona, en caso que lo tuviera.
- En caso de personal docente y no docente confirmado, informar a la ART y otorgar la licencia correspondiente.
- Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterios de contacto estrecho.

Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se tendrá que utilizar un espacio físico previamente identificado, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.

Si se confirmara el caso, el establecimiento permanecerá cerrado por un día para realizar desinfección exhaustiva, y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Todo estudiante, personal docente y no docente que cumpla criterio de contacto estrecho no podrá asistir al desarrollo de las actividades hasta que se descarte la infección por COVID-19 en el caso sospechoso. De confirmarse, permanecerá en aislamiento por 14 días, evaluándose las condiciones para realizar el aislamiento domiciliario según protocolos sanitarios vigentes, en caso de no poder cumplir estos criterios se podrá ofrecer dispositivos de aislamiento extra-domiciliario
- Los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos serán manejados de acuerdo a protocolos sanitarios vigentes:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE ORIENTACIÓN E INTERCAMBIO
Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DE CIERRE DEL AÑO LECTIVO PARA LA EDUCACIÓN
TÉCNICA SUPERIOR, FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE
FORMACIÓN DOCENTE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.